

CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:



La que suscribe, Regidora **CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ**, en uso de las facultades que me confieren la Fracción primera del Artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II y el artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 69 y una fracción al artículo 70 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2008 entró en vigor la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia, alcanzando también grandes cambios en materia penal, abriendo un camino para la transición del llamado modelo inquisitivo a un modelo acusatorio, que venía a homologarse con el estándar de los derechos humanos establecidos en nuestra propia Constitución, estableciendo un plazo para concretar esta transición para junio del año 2016.

Este nuevo sistema de justicia penal acusatorio vino a cambiar radicalmente la forma de operación del proceso penal, creando nuevas figuras y mecanismos

procesales y una nueva responsabilidad e investidura para los propios policías, fungiendo ahora como primeros respondientes en las comisiones de algún delito.

Esto conlleva también una amplia gama de diversos derechos y garantías de las víctimas y de los propios imputados, siendo una de ellas la presunción de inocencia.

En todo el país, los Estados, el Poder Judicial y las corporaciones policíacas han enfrentado un sinfín de problemas para llevar a cabo esta transición al nuevo sistema de justicia penal, siendo en muchos de los casos el principal obstáculo la falta de recursos para llevarse a cabo. Pero particularmente los municipios en la actualidad se enfrentan a un problema de capacitación de los elementos de policía que ha tenido graves repercusiones en la seguridad pública y por ende en toda la sociedad y el desarrollo de las ciudades en su conjunto; debemos poner atención en muchos temas en los cuales las corporaciones policíacas deben estar capacitados para actualizarse y para mantener un óptimo desempeño en sus funciones, pero creo que es indispensable y urgente atender de manera específica 2 rubros que me ocupan en esta iniciativa, la capacitación como primer respondiente en el nuevo sistema de justicia penal, particularmente con la realización del Informe Policial Homologado, así como la capacitación y formación en métodos alternos de justicia como lo es la mediación.

A partir de la implementación del nuevo sistema de justicia penal, hemos visto un sinfín de casos en los que un detenido por delito diverso, en cuestión de días es liberado por un Juez, esto incluso se ha repetido en varias ocasiones con un mismo delincuente, la mayoría de estos casos se atribuye a la falta de pericia o conocimiento de los policías para seguir y respetar el nuevo procedimiento de detención marcado por el sistema penal acusatorio. Es indudable la necesidad de capacitación de los elementos para enfrentar estas nuevas disposiciones legales.

En Guadalajara las cifras de inseguridad y la propia percepción de los tapatíos es alarmante, según un estudio realizado el mes de septiembre de 2018, el 86.2% de

las personas mayores de edad se sienten inseguros, somos el municipio con la percepción más alta de Jalisco.

Actualmente la sociedad tapatía exige un nuevo modelo de lo policía, debemos ver a los encargados de la seguridad como aliados, como mediadores, como aquellos que tienen la gran responsabilidad de velar por nuestra tranquilidad, ahora el policía debe ser cercano y conectado con la gente, debemos dignificar la profesión del policía y darles todas las herramientas necesarias que permitan que realicen su labor de manera más tranquila posible.

La mediación policial es un método de prevención de la violencia y de solución de conflictos que permiten desahogar la gran carga que se tiene en la Fiscalía y los propios Juzgados, es una herramienta que vendrá a recomponer el tejido social de nuestras colonias de Guadalajara.

Todos exigimos una policía preparada, pero también debemos ser corresponsables y conscientes de que los policías necesitan mayores sueldos y prestaciones que motiven y respalden el honorable trabajo que hacen por todos los tapatíos, es por eso que en la presente iniciativa también propongo que se pague como horario laboral todas las horas en las que los elementos de la corporación estén tomando los cursos de capacitación antes mencionados.

Creo que la falta de esta obligación de capacitación y de remuneración por parte del ayuntamiento a los policías, ha ocasionado que sigamos muy rezagados en este tema, es necesario el estímulo y el compromiso por parte de nuestros policías, creo también que los elementos deben acceder a otras bondades por el hecho de estar capacitados y certificados en estos temas, por ejemplo que se les tome primero en cuenta para acceder a mejores mandos en la escala jerárquica, por lo anterior es que presento el siguiente cuadro comparativo de la propuesta:

Texto vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 69. Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes:</p> <p>I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, XIII,XIV,XV, XVI ...</p> <p>XVII. Formular por escrito al Comisario General, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos; y</p> <p>XVIII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Artículo 69. Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes:</p> <p>I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, XIII,XIV,XV, XVI ...</p> <p>XVII. Formular por escrito al Comisario General, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos;</p> <p>XVIII. Recibir un estímulo económico en caso de cumplir con la capacitación establecida en la fracción XXII del Artículo 70; y</p> <p>XIX. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.</p>
<p>Artículo 70. Los policías tienen las siguientes obligaciones:</p>	<p>Artículo 70. Los policías tienen las siguientes obligaciones:</p>

<p>I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, XIII,XIV,XV,XVI,XVII,XVIII,XIX,X X ...</p> <p>XXI. Asistir a los cursos de formación, capacitación y actualización policial; y</p> <p>XXII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, XIII,XIV,XV,XVI,XVII,XVIII,XIX,X X ...</p> <p>XXI. Asistir a los cursos de formación, capacitación y actualización policial;</p> <p>XXII. Asistir un mínimo de 120 horas a cursos especializados en capacitación de policías como primer respondiente, así como en metodos alternativos de justicia como la mediación; y</p> <p>XXIII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.</p>
--	--

Las repercusiones de esta iniciativa sólo pueden verse de manera positiva dado que tendremos policías mejor preparados y estimulados para seguir con su crecimiento y desarrollo profesional y laboral, social y jurídicamente tendremos mayor certeza y seguridad.

Las repercusiones presupuestales deberán analizarse conforme a la capacidad del propio ayuntamiento ya sea en este o en el siguiente ejercicio, estableciendo un mínimo necesario para iniciar el cumplimiento de la presente iniciativa.

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la CPEUM, así como en el Artículo 37, 38 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la

presente iniciativa sea turnada a las comisiones de Hacienda Pública y a Seguridad Ciudadana y Prevención Social, por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se adiciona la fracción XVIII al artículo 69 y la fracción XXII al artículo 70 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 69. Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes:

I. al XVI. ...

XVII. Formular por escrito al Comisario General, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos;

XVIII. Recibir un estímulo económico en caso de cumplir con la capacitación establecida en la fracción XXII del Artículo 70; y

XIX. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 70. Los policías tienen las siguientes obligaciones:

I. al XX. ...

XXI. Asistir a los cursos de formación, capacitación y actualización policial;

XXII. Asistir un mínimo de 120 horas a cursos especializados en capacitación de policías como primer respondiente, así como en métodos alternativos de justicia como la mediación; y

XXIII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobada la presente reforma publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Tesorera Municipal para que en uso de sus facultades haga las adecuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO. Una vez publicada la presente reforma, remítase copia al H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Instruyase a la Comisión Municipal de Carrera Policial para que tome en cuenta las disposiciones del presente Decreto para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el artículo 158 fracción X del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Guadalajara., miembro de la red de ciudades creativas de la UNESCO"
Guadalajara Jal., 09 de Noviembre del 2018

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ

